MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE 50 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL AL CONCIERTO SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y DE NOCHE PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

1.- ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Andalucía reguló en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en el Capítulo II del Título IV, la figura del concierto social para organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a través de las siguientes fórmulas: gestión directa, régimen de concierto social previsto en la ley y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

La figura del concierto social, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2016, es el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos, dando prioridad a las entidades de iniciativa social que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley, pudiéndose excepcionalmente, en ausencia de entidades de iniciativa social concertar con entidades privadas con ánimo de lucro.

A fecha actual, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante ASSDA) se encuentra inmersa en el procedimiento de licitación de todas las plazas de titularidad de entidades privadas, bajo el marco normativo del concierto social de plazas para la prestación del servicio de Atención Residencial y servicio de Centro de Día y Noche para personas mayores en situación de dependencia.

En relación a lo anterior, con fecha 18 de julio de 2019 se elaboró la Memoria Justificativa del expediente de contratación CA-08/2019, relativa a la contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tramitado mediante modalidad de concierto social.

De acuerdo con la Memoria Justificativa, se requiere la contratación administrativa especial de plazas en centros atención residencial, centros de día y centros de noche para personas mayores en situación de dependencia en las distintas Áreas de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el seno del sistema de concierto social, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios a personas usuarias que actualmente están reconocidas personas beneficiarias de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, cuya prestación asignada como mejor recurso, es el servicio de Atención Residencial, Servicio de Centro de día ó Servicio de Centro de Noche, así como las futuras personas que pudieran se reconocidas personas beneficiarias de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema.

Con fecha 31 de julio de 2019, la Asesoría Jurídica emitió el "Informe AJCIPSC 2019/167 PCAP para la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía", cuya consideración jurídica novena determina la necesidad de ampliación de la memoria justificativa.

En repuesta a dicho informe, con fecha 06 de agosto de 2019 se elaboró la Memoria Justificativa Complementaria para el concierto social de plazas para la prestación del servicio de atención residencial, servicio de centro de día y servicio de centro de noche para personas mayores en situación de dependencia.

Por otro lado, existe convenio de colaboración, de fecha 14 de enero de 2008, en el que se subrogó la ASSDA para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores, con el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo del Servicio de Atención Residencial en el centro "Residencia para personas mayores Guadalquivir", de titularidad de dicho ayuntamiento, para un total de 50 plazas para personas mayores dependientes.

Una vez finalizado todos los trámites para la licitación del concierto social, el Ayuntamiento de Córdoba pone de manifiesto que celebró un contrato administrativo de concesión demanial de la Residencia de Mayores Guadalquivir en favor de una entidad privada, no pudiéndose, por tanto, renovar el convenio que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene con dicho ayuntamiento, puesto que los conciertos con entidades privadas son objeto de licitación por parte de la agencia.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

La imposibilidad de renovar las plazas concertadas con el Ayuntamiento de Córdoba en la Residencia para personas mayores Guadalquivir puede suponer que, por no existir suficientes plazas concertadas en la zona, las personas que actualmente se encuentran recibiendo el servicio se vean obligadas a ser trasladadas a otros municipios, con lo que ello conlleva, para las personas beneficiarias de la prestación y sus familias o entorno cercano. E incluso existe la posibilidad de no contar con plazas vacantes en otros centros para realizar estos traslados.

Además, el que dichas plazas se ubiquen en el área de "Córdoba" es determinante debido a que, en la misma, existen a la fecha personas que cuentan con el reconocimiento de la situación de dependencia mediante Resolución de Programa Individual de Atención, en el que se establece como mejor recurso asignado el de Atención Residencial.

Por todo ello, se plantea la contratación 50 plazas de servicio de atención residencial para personas mayores dependientes en el área de "Córdoba", de la provincia de Córdoba bajo la modalidad de Concierto Social.

Finalmente, dada la inexistencia de entidades públicas que pueda asumir la atención de las personas que están siendo atendidas en dicho centro y dado que la Agencia se encuentra inmersa en la licitación de las plazas privadas, mediante la figura del concierto social para las atención a personas mayores, se considera conveniente incluir estas 50 plazas en dicho procedimiento para poder garantizar la prestación del servicio mediante alguna entidad privada.

3.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El coste total de la concertación viene determinado por el número de plazas concertadas y el precio de la plaza, aplicando la normativa vigente relativa a la determinación del coste del servicio y participación en la financiación de la persona usuaria.

El coste por plaza vigente se corresponde con el publicado mediante la Resolución de 24 de julio de 2019, de la de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Mediante acuerdo de 3 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se autorizó el expediente de gasto vinculado a la concertación de plazas para la prestación del servicio de Atención Residencial y servicio de Centro de Día y Noche para personas mayores en situación de dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de 849.613.342,98 euros.

El hecho de incluir las 50 plazas en la licitación de las plazas privadas mediante la figura del concierto social supone un impacto económico de 1.881.648,97 euros, si bien, no supone modificación alguna en el presupuesto global aprobado para la ASSDA, ya que estas plazas estaban presupuestadas dentro del total de plazas públicas concertadas para la gestión del servicio de Atención Residencial, ni un gasto superior al autorizado por el Consejo de Gobierno.

En virtud de los expuesto anteriormente, este Área,

PROPONE

Iniciar la tramitación del preceptivo expediente para la incorporación al concierto social de 50 plazas de atención residencial en la provincia de Córdoba, en el Área de Servicios Sociales de Córdoba, para la prestación del servicio de atención residencial y servicio de centro de día y de noche para personas mayores en situación de dependencia, solicitándose a la Oficina Jurídica y de Contratación se realicen los trámites necesarios para el inicio del procedimiento.

En Sevilla, a fecha de la firma

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA	LA JEFA DE CENTROS Y SERVICIOS
Fdo.: Jose Antonio González Borrego	Fdo.: Elena Aranda García